



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
29 MAY 2015

426 - - - - -

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Investigación en Danza de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA**, el valor del estímulo es una beca de diez millones de pesos m/cte., (\$10.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 10 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron catorce (14) propuestas, para el concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de marzo de 2015 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de marzo de 2015 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 y 31 de marzo de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 06 de abril de 2015 los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA** en el cual se señalaba que nueve (09) de las catorce (14) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 426 - - - - -

( 29 MAY 2015 )

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Martha Esperanza Ospina Espitia, Javier Alfonso Delgadillo Molano y Sonia Castillo Ballen.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación. 30 %*
- *Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la danza. 30 %*
- *Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación. 20 %*
- *Experiencia investigativa o formación artística en la temática objeto de investigación. 20 %*

Que el 21 de mayo de 2015 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA**, mediante el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de Publicación de ganadores y Devolución de propuestas.

Que según acta de selección de fecha 13 de mayo del 2015 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA**, Convocatoria de Danza 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

*Amid*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 426 - - - - -  
( 29 MAY 2015 )

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BDI004	JULIANA REYES FORERO	ACTO DE MEMORIA	C.C. 52.250.290	92.3	Diez millones de pesos m/cte \$10.000.000

**ARTÍCULO 2°:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

- Un **segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutor designado por la Gerencia de Danza, que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados, en correspondencia con el cronograma entregado.

- Un **tercer y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del informe final de la propuesta avalado por el tutor, el cual debe contener: a) el documento final de la investigación, los respectivos productos, anexos, fichas o material audiovisual que lo sustenta; b) un (1) artículo publicable, sobre los hallazgos que arroja la investigación y resultados del proceso de socialización.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 568
Objeto	Beca de Investigación en Danza
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento de la **BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA**"

**ARTÍCULO 4°:** El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
29 MAY 2015

420-2015

**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1o:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 7°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

**Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
**Proyectó:** Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias